



**ACUERDO No. 053
trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con la formación integral de profesionales éticos, competentes y socialmente responsables, reconoce el emprendimiento y la innovación como ejes fundamentales para el desarrollo humano, social, económico y sostenible de la región y del país.

Que, la presente política busca consolidar una cultura de emprendimiento e innovación que promueva la generación de ideas con impacto, la creación de empresas sostenibles, el liderazgo y la autonomía, fortaleciendo las competencias empresariales y creativas de los estudiantes, docentes, graduados y demás miembros de la comunidad universitaria.

Que, el emprendimiento en AUNAR se concibe como un proceso integral, interdisciplinario y permanente, que impulsa la innovación, la investigación aplicada y la transformación social desde una perspectiva ética, sostenible e inclusiva.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política Institucional de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, cuyo propósito es promover el emprendimiento innovador, sostenible y

ACUERDO No. 053 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



socialmente responsable, articulando las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política Institucional de Emprendimiento se sustenta en los siguientes marcos normativos:

- Constitución Política de Colombia (1991): artículos 333 y 334, que garantizan la libertad de empresa y la iniciativa privada.
- Ley 30 de 1992: organiza el servicio público de la educación superior, integrando la formación para el trabajo y la producción.
- Ley 1014 de 2006: de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, que impulsa el espíritu empresarial en las instituciones educativas.
- Ley 1286 de 2009: fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
- Ley 1838 de 2017: fomenta el emprendimiento y la creación de empresas de base tecnológica.
- Ley 2069 de 2020: Ley de Emprendimiento, que promueve la productividad, la innovación y la formalización empresarial.
- Ley 1951 de 2019: crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto 1330 de 2020: establece las condiciones de calidad para programas académicos de educación superior.
- CONPES 4011 de 2020: Política Nacional de Emprendimiento.
- CONPES 4069 de 2021, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: enfocado en la economía del conocimiento y el fortalecimiento empresarial.
- Estatuto Orgánico, Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032 y Modelo de Bienestar Institucional de AUNAR.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Esta política aplica a todas las sedes y extensiones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, e involucra a estudiantes, docentes, administrativos, graduados y aliados externos, en los procesos de formación, creación y fortalecimiento de iniciativas empresariales, sociales, culturales, tecnológicas y de base científica.

ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

- **Innovación:** generación de soluciones creativas con impacto social, económico y ambiental.
- **Pertinencia:** alineación con las necesidades regionales, nacionales e internacionales.
- **Sostenibilidad:** equilibrio entre desarrollo económico, equidad social y

ACUERDO No. 053 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



cuidado ambiental.

- **Inclusión:** igualdad de oportunidades y enfoque diferencial.
- **Colaboración:** trabajo en red con actores institucionales, productivos y comunitarios.
- **Autonomía:** fortalecimiento del liderazgo y la independencia emprendedora.
- **Ética:** compromiso con la transparencia, la responsabilidad y el respeto por el entorno en el desarrollo de proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Fomentar una cultura institucional de emprendimiento e innovación que estimule la creación de proyectos productivos, sociales, culturales y tecnológicos, generadores de valor, competitividad y desarrollo sostenible.

Objetivos Específicos.

- Integrar el emprendimiento y la innovación como ejes transversales en los programas académicos.
- Desarrollar competencias emprendedoras, empresariales y de innovación en los miembros de la comunidad universitaria.
- Promover la creación, incubación y consolidación de proyectos y empresas sostenibles.
- Fortalecer la articulación entre academia, empresa, Estado y sociedad.
- Impulsar el emprendimiento social, cultural, ambiental y tecnológico
- Potenciar la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento
- Establecer alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales que promuevan la cultura emprendedora.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- **Formación y cultura emprendedora:** desarrollo de competencias creativas, innovadoras y empresariales.
- **Innovación y transferencia tecnológica:** promoción de la investigación aplicada y la creación de empresas de base tecnológica.
- **Fortalecimiento empresarial y sostenibilidad:** acompañamiento y asesoría en modelos de negocio sostenibles.
- **Emprendimiento social, cultural y ambiental:** impulso a iniciativas que generen impacto positivo en la comunidad.
- **Redes y alianzas estratégicas:** articulación con actores externos para el intercambio de conocimiento y recursos.
- **Visibilidad, comunicación y proyección:** participación en ferias, convocatorias y espacios de innovación regional y nacional.

ACUERDO No. 053 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



ARTÍCULO SÉPTIMO. Lineamientos o Directrices de Acción.

- Integrar el emprendimiento en los currículos de los programas académicos.
- Promover espacios de incubación, aceleración y mentorías de proyectos.
- Realizar convocatorias institucionales de apoyo a iniciativas emprendedoras.
- Establecer convenios con entidades gubernamentales y privadas de fomento empresarial.
- Incorporar metodologías activas de aprendizaje para la formación emprendedora.
- Asegurar la participación de docentes y estudiantes en redes de innovación y emprendimiento.
- Promover la equidad de género y la participación intergeneracional en proyectos.
- Evaluar periódicamente el impacto económico, social y ambiental de las iniciativas apoyadas.

ARTÍCULO OCTAVO. Responsables de Implementación.

- Rectoría: liderazgo institucional y asignación de recursos.
- Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación: coordinación general de los programas y proyectos de emprendimiento e innovación.
- Unidad de Emprendimiento e Innovación AUNAR: implementación, seguimiento y acompañamiento a emprendedores.
- Decanaturas y Direcciones de Programa: articulación del emprendimiento con los procesos académicos.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera: apoyo en la gestión de recursos y sostenibilidad financiera de proyectos.
- Oficina de Relaciones Internacionales (ORI): fortalecimiento de redes de cooperación y proyección global de los emprendimientos.
- Comunidad universitaria: participación activa en la generación y desarrollo de proyectos emprendedores.

ARTÍCULO NOVENO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

Definición de indicadores de gestión e impacto en emprendimiento e innovación.
Presentación de informes semestrales de avance al Consejo Académico y al Consejo Directivo.

Evaluaciones anuales de resultados de los proyectos apoyados.

Auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.

Retroalimentación de los resultados al Consejo Académico y Consejo Directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia y Actualización.

La presente Política Institucional de Emprendimiento entra en vigencia a partir de

ACUERDO No. 053 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada y actualizada cada dos (2) años, o cuando las condiciones normativas, sociales o institucionales así lo requieran.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Disposición Final.

La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con la formación integral, la innovación y el emprendimiento, entendidos como motores del desarrollo sostenible, la competitividad regional y la transformación social.

A través de esta política, la institución fomenta una cultura emprendedora basada en la ética, la creatividad, la sostenibilidad y la equidad, impulsando el talento humano y proyectando AUNAR como referente en emprendimiento e innovación en el contexto regional y nacional.

que fortalece el talento humano, impulsa la competitividad regional, y proyectar AUNAR como una universidad líder en emprendimiento, innovación y desarrollo humano.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 053 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA